

MINISTERIO DE SALUD
Programa Nacional de Inversiones
en Salud - PRONIS



Resolución de la Unidad de Administración y Finanzas
N° 97-2022-PRONIS

Lima, 16 SET. 2022

VISTO:

El Informe Técnico N° 193-2022-MINSA/PRONIS/UAF-SUL emitido por la Sub Unidad de Logística de fecha 15 de setiembre del 2022, el Informe N° 93-2022-MINSA/PRONIS/UED emitido por la Unidad de Estudios Definitivos de fecha 14 de setiembre del 2022, el Informe de Solicitud de Aprobación de CCP N° 301-2022-MINSA/PRONIS-UAF-SUC emitido por la Sub Unidad de Contabilidad de fecha 15 de setiembre del 2022, el Memorándum de Certificación de Crédito Presupuestario N° 1633-2022-MINSA-PRONIS/UPPM emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de fecha 15 de setiembre del 2022;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y normas modificatorias, establece que la modalidad de Encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como, la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, la Directiva N° 004-2021-PRONIS "Normas y procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de los fondos bajo la modalidad de encargos internos del Programa Nacional de Inversiones en Salud" aprobada con Resolución de la Coordinación General N° 94-2021-PRONIS, señala en su numeral 7.6 que la modalidad de Encargos al personal del PRONIS serán otorgados de manera excepcional, el cual se emplea para el cumplimiento de los objetivos institucionales y por lo tanto su utilización debe guardar concordancia con los criterios de razonabilidad, eficiencia, economía, y maximización del valor del dinero;

Que, mediante Informe N° 93-2022-MINSA/PRONIS-UED, el Jefe de la Unidad de Estudios Definitivos, Arturo Miguel Gamboa Sánchez, servidor con Contrato Administrativo de Servicios, solicita se le otorgue bajo la modalidad de Encargo, la suma de S/ 16,100.00 (Dieciséis Mil Cien con 00/100 soles), a fin de atender los gastos a efectuarse para el traslado del personal asignado a la asistencia técnica in situ a los proyectos del corredor petrolero, para las gestiones de saneamiento físico legal de terrenos para los Centros de Salud de las comunidades nativas: 12 de Octubre, Antioquia, Pampa Hermosa, Nueva



Jerusalén, Mayuriaga y La Petrolera, correspondientes al Corredor Petrolero, en virtud al numeral 32.1 artículo 32 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", que establece que del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, a realizarse en los distritos de: El Tigre, Tompeteros, Urarinas y Morona, ubicada en las de provincia Loreto y Datem y región de Loreto, del 19 septiembre al 01 de octubre del 2022;

Que, la Unidad de Estudios Definitivos, es la unidad de línea responsable de planificar, organizar, coordinar, monitorear y supervisar los procesos relacionados a la elaboración de expediente técnico o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión pública en salud;

Que, la Sub Unidad de Logística, emitió el Informe Técnico N° 193-2022-MINSA/PRONIS/UAF-SUL, en atención a la solicitud de Encargo de la Unidad de Estudios Definitivos, donde señala que dicho requerimiento se encuadra en la excepción prevista en el sub numeral 7.6.4 del artículo 7.6 Disposiciones Generales de la Directiva N° 004-2021-PRONIS, "*Adquisiciones de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe de la SUL*", que a su vez responde a razones de costo/beneficio y que se tratan de tareas indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, en el marco de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, concluyendo así que resulta viable autorizar el Encargo;

Que, la Sub Unidad de Contabilidad, emitió el Informe de Solicitud de Aprobación de CCP N° 301-2022-MINSA/PRONIS-UAF-SUC, indicando que, en atención al objeto del Encargo solicitado por la Unidad de Estudios Definitivos, solicita a la Jefatura de la Unidad de Administración y Finanzas gestionar ante la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente en el Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAF;

Que, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización con fecha 15 de setiembre del 2022, emite el Memorándum de Certificación de Crédito Presupuestario N° 1633 -2022-MINSA-PRONIS/UPPM, informando sobre la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2702, para el Encargo solicitado por la Unidad de Estudios Definitivos;

Que, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 que aprobó la Directiva de Tesorería y sus modificatorias y en el uso de las facultades contenidas en el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Inversiones en Salud aprobado con Resolución Ministerial N° 1141-2019/MINSA; contando con los vistos de la Sub Unidad de Logística, la Sub Unidad de Contabilidad y la Sub Unidad de Tesorería;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar a la Sub Unidad de Tesorería para que bajo la modalidad de Encargo otorgue la suma de **S/ 16,100.00 (Dieciséis Mil Cien con 00/100 soles)**; para la atención de gastos de traslado de personal que brindará asistencia técnica in situ a los proyectos del corredor petrolero, a realizarse en los distritos de El Tigre, Tompeteros, Urarinas y Morona ubicada en la provincia de Loreto y Datem del Marañón, región Loreto, del 19 septiembre al 01 de octubre del 2022; en las gestiones de saneamiento físico legal de terrenos para los Centros de Salud de las comunidades nativas: 12 de Octubre, Antioquia, Pampa Hermosa, Nueva Jerusalén, Mayuriaga y La Petrolera, correspondientes al Corredor Petroleros; y en virtud a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, los gastos incurridos deberán encontrarse sujetos a los criterios de razonabilidad, eficiencia, economía, y maximización del valor del dinero.

Artículo 2°. - Designar como **Responsable del Encargo** al servidor con Contrato Administrativo de Servicios, Ing. Wilber Maldonado Villanueva, quien deberá rendir cuenta dentro de los tres (03) días hábiles posteriores a la culminación de las actividades que son materia del presente Encargo, cuya estructura de gasto es la siguiente:

Fte. Fto.	Sec. Func.	Específica de Gasto	Monto Encargado S/	Traslado a Comunidades Nativas	Fechas de Ejecución
13 DYT	126	2.6.8.1.43	3,050.00	Antioquia	Del 19 de septiembre Al 01 de Octubre de 2022
	138	2.6.8.1.43	2,100.00	Nueva Jerusalén	
	131	2.6.8.1.43	2,800.00	Mayuriaga	
	138	2.6.8.1.43	600.00	Nueva Jerusalén	
	133	2.6.8.1.43	7,550.00	La Petrolera	
		TOTAL	S/ 16,100.00		

Artículo 3°. - El egreso que ocasione el presente Encargo será afectado de acuerdo a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2702 de fecha de aprobación 16 de setiembre de 2022, por los conceptos, importes, que se detallan en el artículo precedente.

Artículo 4°. - Lo dispuesto en la presente Resolución no exime la obligación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por los Sistemas de Presupuesto, Tesorería, Contabilidad y Control; por tanto, la Sub Unidad de Contabilidad tiene la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas para tal efecto.

Artículo 5°. - Remitir copia de la presente Resolución a la Sub Unidad de Contabilidad, para que prosiga con la notificación al responsable del Encargo referido en el Artículo 2 de la presente Resolución.

Artículo 6°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Inversiones en Salud (www.pronis.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.



 C.P.C. NORMA PARIONA PONGO
 Jefa de la Unidad de Administración
 y Finanzas
 Programa Nacional de Inversiones en Salud
 UE 125 - PRONIS